

SECC.1ª Nº 965

LAS CONDES, 19 FEB. 2010

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: El Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº 5026 del 15 de Diciembre de 2009, que pone en vigencia el Presupuesto de Ingresos y Egresos de esta Municipalidad para el ejercicio 2010; el acuerdo Nº 199 de la 660ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, efectuada 17 de diciembre de 2009; el informe de imputación Nº 075 de fecha 02 de Enero de 2010 de la Dirección de Administración y Finanzas; el Decreto Alcaldicio Secc.1ª Nº 1156 de fecha 22 de febrero de 2006 y en uso de las atribuciones que me confiere el Dec. Alc. Secc. 1ª Nº 4117 del 21 de Diciembre de 2004,

DECRETO:

- 1º. **OTÓRGASE**, una subvención, a la **Organización No Gubernamental de Desarrollo "Víctimas de la Delincuencia"**, RUT. 65.816.750 – 2, por la suma de M\$ 20.000 (veinte millones de pesos).
- 2º. La presente Subvención se entiende otorgada desde el 01 de Enero de 2010.
- 3º. El beneficiario deberá destinar los recursos que se entregan en subvención al desarrollo del convenio de fecha 19 de Junio de 2008.
- 4º. Los recursos se entregarán de acuerdo al flujo de caja de la Municipalidad en dos cuotas.
- 5º. El beneficiario deberá rendir cuenta fiel y documentada ante la Contraloría Municipal de los recursos otorgados en subvención.

IMPÚTESE el gasto :

SUBTÍTULO : 24 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
ITEM : 01 AL SECTOR PRIVADO
ASIGNACIÓN : 999 OTRAS TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO
ASIG. INTERNA : 001003 ONG VICTIMAS DE LA DELINCUENCIA
CONTRACUENTA : 12106001002036
VALOR : \$ 20.000.000
PROGRAMA : \$ 20.000.000 PROGRAMAS SOCIALES

- 7º. Se deja expresa constancia que la institución beneficiaria se encuentra actualmente inscrita en los registros que mantiene la municipalidad, conforme lo dispuesto en la ley Nº 19.862 publicada en el diario oficial de fecha 8 de febrero de 2003, que impone la obligación para los municipios de crear el "registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos.



8°. El presente Decreto será notificado a la Organización No Gubernamental de Desarrollo “Víctimas de la Delincuencia”, RUT. 65.816.750 – 2, por el Secretario Municipal a su representante legal, personalmente o por carta certificada, en el domicilio señalado por éste en su postulación.

9°. El Secretario Municipal publicará el presente Decreto Alcaldicio en el portal www.registros19862.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

(FDO). JUAN IGANCIO JARAMILLO M. - ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
JESUS A. CABEDO IBARRA - SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes.

Saluda atentamente a Ud.,

JESUS A. CABEDO IBARRA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Distribución:

- Interesado
- Dirección de Control
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Secplan
- Dpto. Presupuesto
- Dpto. Finanzas
- Of. Partes